

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL "PROYECTO DE PROTECCIÓN DE NIÑOS Y JÓVENES" CONVENIOS DE PRÉSTAMO BIRF N° 8633-AR Y BIRF N° 8903-AR

(Ejercicio Nº 4 finalizado el 31/12/2019)

Al Señor Subsecretario de Relaciones Financieras Internacionales para el Desarrollo de la Secretaría de Asuntos Estratégicos de la Presidencia de la Nación.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados financieros detallados en el apartado I. siguiente, por el ejercicio N° 4 iniciado el 01/01/2019 y finalizado el 31/12/2019, correspondientes al "Proyecto de Protección de Niños y Jóvenes", financiado con recursos provenientes de los Convenios de Préstamo BIRF N° 8633-AR y BIRF N° 8903-AR, suscriptos el 30/09/2016 y el 09/08/2018 respectivamente, entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

La implementación del proyecto es gestionada por un equipo de gestión de proyecto (EGP), en el ámbito de Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES). En tanto que respecto de las partes 2: "Cierre de las brechas de cobertura del Programa de AUH" y 4 "Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Desarrollo Social y Gestión de Proyectos", el Ministerio de Desarrollo Social cuenta con una Unidad de Coordinación de Proyecto (UCP) a efectos de asistir a la ANSES.

I. ESTADOS AUDITADOS

- 1. Estado de Fuentes y Uso de Fondos por Categoría del Gasto, expresado en dólares estadounidenses, por el ejercicio finalizado el 31/12/2019.
- 2. Estado de Fuentes y Uso de Fondos por Categoría del Gasto, expresado en pesos argentinos, por el ejercicio finalizado el 31/12/2019.

- 3. Estado de Inversiones por Categoría de Gastos, expresado en dólares estadounidenses, por el ejercicio finalizado el 31/12/2019.
- 4. Estado de Inversiones por Componentes, expresado en dólares estadounidenses, por el ejercicio finalizado el 31/12/2019.
- Notas a los Estados Financieros Nros. 1 a 7, expresadas en pesos argentinos y en dólares estadounidenses, que forman parte integrante de los estados señalados precedentemente.
- 6. Información Financiera Complementaria, por ambos Convenios de Préstamo, que incluye:
 - 6.1. Balance General expresado en pesos argentinos y en dólares estadounidenses.
 - 6.2. Balance de Sumas y Saldos expresado en pesos argentinos y en dólares estadounidenses.

Los estados financieros e información financiera complementaria que los acompañan, detallados precedentemente, así como el control interno implementado en el Proyecto, fueron preparados por el EGP y son de su exclusiva responsabilidad. Dichos estados fueron recibidos por AGN, el 18/02/2020. Los mismos se adjuntan y se identifican al solo efecto de nuestro dictamen, descriptos en el "Anexo de identificación de Estados Financieros".

Nuestra tarea estuvo orientada a expresar una opinión basada en el examen de auditoría realizado, habiéndose efectuado el trabajo de campo entre el 27/08/2019 y el 26/06/2020.

II. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen fue practicado de conformidad con las Normas de Control Externo Gubernamental emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) y requerimientos específicos del BIRF, incluyendo el relevamiento de los sistemas de control, el análisis de los registros contables y demás procedimientos



que se consideraron necesarios y que se detallan en nuestra declaración de procedimientos adjunta.

III.OPINIÓN SIN SALVEDADES

En opinión de esta Auditoría General de la Nación, los estados financieros e información financiera complementaria identificados en I., exponen razonablemente la situación financiera del "Proyecto de Protección de Niños y Jóvenes" al 31/12/2019, así como las transacciones operadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con los requisitos establecidos en los Convenios de Préstamo BIRF N° 8633-AR y BIRF N° 8903-AR del 30/09/2016 y del 09/08/2018 respectivamente.

IV. OTRAS CUESTIONES

- 1. El estado mencionado en I. 2. precedente, incluye imputaciones en el rubro "Usos de Fondos, Asignaciones de AUH" Asignación Universal por Hijo, las cuales carecen de respaldo en las bases de datos que sustentan las registraciones del Programa por este concepto. El monto involucrado neto para el ejercicio auditado es de \$ 391.464.228,83. Dichas diferencias se originan en las fluctuaciones cambiarias producidas durante el ejercicio auditado entre las fechas de solicitud de los respectivos reembolsos y las de registración de los mismos, no constan acciones correctivas por parte del Programa a efectos de subsanar la mencionada situación. Cabe mencionar que las mencionadas diferencias representan un 3,80% de las inversiones del ejercicio en moneda local del Programa (ambos Préstamos). Al respecto nos remitimos al Memorando a la Dirección del Proyecto, punto A.I.2.
- 2. Del control efectuado sobre la información suministrada en la totalidad de las bases de datos, no pudieron ser verificados un total de 11.320 pagos por un monto de \$ 23.049.596,00, siendo dicha cifra insignificante, esto en virtud de carecer de un dato indispensable para la validación del correcto pago de los mismos. Al respecto nos

remitimos al Memorando a la Dirección del Proyecto, puntos A.I.3. y A.I.4., para

mayor detalle.

3. Al igual que en los ejercicios anteriores, se advierte que, en las bases aportadas por el

Programa, la totalidad de los pagos responden al 80% de las liquidaciones normales,

sin información acerca de si el 20% restante se hizo efectivo al momento del

cumplimiento de requisitos exigidos a los beneficiarios hasta completar la totalidad de

las asignaciones, esto sin que exista manifestación al respecto por parte del Organismo

Financiador.

4. De la revisión de los procesos de adquisiciones del ejercicio auditado, y teniendo en

cuenta las observaciones formuladas en el Memorando a la Dirección del Proyecto bajo

los puntos N° B.I.A. Apertura y evaluación de ofertas y en B.I.B. Proceso Licitatorio,

apertura y evaluación de ofertas; surge que los mismos presentan deficiencias y/o

errores en su ejecución por parte del Proyecto.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 29 de junio de 2020.

Dr. Miguel Ángel GRIECO Supervisor DCEOFI-Deuda Pública AGN Cdor. Juan Manuel SADIR Jefe del DCEOFI-Deuda Pública AGN Lic. Carlos Santiago CÁMPORA Gerente de Control de la Deuda Pública-AGN

4



INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE SOBRE EL ESTADO DE LA CUENTA ESPECIAL DEL "PROYECTO DE PROTECCIÓN DE NIÑOS Y JÓVENES" CONVENIOS DE PRÉSTAMO BIRF N° 8633-AR Y BIRF N° 8903-AR

(Ejercicio Nº 4 finalizado el 31/12/2019)

Al Señor Subsecretario de Relaciones Financieras Internacionales para el Desarrollo de la Secretaría de Asuntos Estratégicos de la Presidencia de la Nación.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre el estado detallado en el apartado I. siguiente, por el ejercicio Nº 4 iniciado el 01/01/2019 y finalizado el 31/12/2019, referido a la cuenta especial del "Proyecto de Protección de Niños y Jóvenes", de los Convenios de Préstamo BIRF Nº 8633-AR y BIRF Nº 8903-AR, suscriptos el 30/09/2016 y el 09/08/2018 respectivamente.

I. ESTADOS AUDITADOS

Estado de la Cuenta Designada al 31/12/2019, expresada en dólares estadounidenses, correspondiente a la Cuenta BNA Nº 6393607 – ANSES 7500/850- BIRF8633-PROT.NIÑOS Y JOV.U, abierta en el Banco de la Nación Argentina (BNA).

El mencionado estado fue preparado por el Equipo de Gestión de Proyecto (EGP) y es de su exclusiva responsabilidad. Fue recibido por AGN, el 18/02/2020. El mismo se adjunta y se identifica al solo efecto de nuestro dictamen, descriptos en el "Anexo de identificación de Estados Financieros".

II. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen fue practicado de conformidad con las Normas de Control Externo Gubernamental emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras

Superiores (INTOSAI) y requerimientos específicos del BIRF, incluyendo las pruebas y

demás procedimientos considerados necesarios.

III. OPINIÓN SIN SALVEDADES

En opinión de esta Auditoría General de la Nación, el estado financiero identificado en I.

precedente, presenta razonablemente la disponibilidad de fondos de la cuenta designada del

"Proyecto de Protección de Niños y Jóvenes" al 31/12/2019, así como las transacciones

operadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas

contable-financieras usuales en la República Argentina y con las estipulaciones sobre el

uso de fondos contempladas en la respectiva cláusula y anexo de los Convenios de

Préstamo BIRF N° 8633-AR y BIRF N° 8903-AR, suscriptos el 30/09/2016 y el

09/08/2018 respectivamente.

IV. OTRAS CUESTIONES

A efectos informativos, se aclara que los fondos que ingresan a la presente cuenta sólo

corresponden al Convenio de Préstamo BIRF N° 8633-AR. Por la metodología de trabajo

establecida en el Contrato de Préstamo los fondos desembolsados por el Convenio de

Préstamo BIRF Nº 8903-AR son depositados en cuentas bancarias de ANSES, las cuales

no corresponden al Programa, de acuerdo a lo establecido en el mismo.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 29 de junio de 2020.

Dr. Miguel Ángel GRIECO Supervisor DCEOFI-Deuda Pública AGN Cdor. Juan Manuel SADIR Jefe del DCEOFI-Deuda Pública AGN Lic. Carlos Santiago CÁMPORA Gerente de Control de la Deuda Pública-AGN

6



INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE SOBRE LOS CERTIFICADOS DE GASTOS (SOE's) DEL "PROYECTO DE PROTECCIÓN DE NIÑOS Y JÓVENES" CONVENIOS DE PRÉSTAMO BIRF N° 8633-AR Y BIRF N° 8903-AR

(Ejercicio Nº 4 finalizado el 31/12/2019)

Al Señor Subsecretario de Relaciones Financieras Internacionales para el Desarrollo de la Secretaría de Asuntos Estratégicos de la Presidencia de la Nación.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los Certificados de Gastos (SOE's) y las Solicitudes de Retiros de Fondos relacionadas, emitidos y presentados al Banco Mundial durante el ejercicio 2019, correspondientes al "Proyecto de Protección de Niños y Jóvenes", financiado con recursos provenientes de los Convenios de Préstamo BIRF N° 8633-AR y BIRF N° 8903-AR, suscriptos el 30/09/2016 y el 09/08/2018 respectivamente, entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

I. <u>ESTADOS AUDITADOS</u>

Estado de Solicitudes de Desembolso por el ejercicio iniciado el 01/01/2019 y finalizado el 31/12/2019, expresado en dólares estadounidenses.

El mencionado estado fue preparado por el Equipo de Gestión de Proyecto (EGP) y es de su exclusiva responsabilidad. Fue recibido por AGN, el 18/02/2020. El mismo se adjunta y se identifica al solo efecto de nuestro dictamen, descriptos en el "Anexo de identificación de Estados Financieros"

II. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen fue practicado de conformidad con las Normas de Control Externo Gubernamental emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles

con las de Aceptación General en la República Argentina para la profesión contable y con

las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras

Superiores (INTOSAI) y requerimientos específicos del BIRF, incluyendo el análisis de

documentación de respaldo de los SOE's, verificación de elegibilidad de los gastos y

demás procedimientos que se consideraron necesarios en las circunstancias.

III. OPINIÓN SIN SALVEDADES

En opinión de esta Auditoría General de la Nación, el estado identificado en I. precedente

correspondiente al "Proyecto de Protección de Niños y Jóvenes", presenta razonablemente

los Certificados de Gastos y las Solicitudes de Retiros de Fondos relacionadas, emitidos y

presentados al Banco Mundial durante el ejercicio finalizado el 31/12/2019, de

conformidad con los requisitos establecidos en los Convenios de Préstamo BIRF Nº 8633-

AR y BIRF Nº 8903-AR, suscriptos el 30/09/2016 y el 09/08/2018 respectivamente.

IV. OTRAS CUESTIONES

Se verificaron diferencias no significativas entre el monto del respaldo documental

correspondiente a los Reembolsos de Gastos por Asignación Universal por Hijo (AUH),

con la cifra correctamente consignada en el Formulario de Solicitud de Retiro de Fondos.

Al respecto nos remitimos al Memorando a la Dirección del Proyecto, punto A.II.1.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 29 de junio de 2020.

Dr. Miguel Ángel GRIECO Supervisor DCEOFI-Deuda Pública AGN Cdor. Juan Manuel SADIR Jefe del DCEOFI-Deuda Pública AGN Lic. Carlos Santiago CÁMPORA Gerente de Control de la Deuda Pública-AGN

8



MEMORANDO A LA DIRECCIÓN DEL "PROYECTO DE PROTECCIÓN DE NIÑOS Y JÓVENES" CONVENIOS DE PRÉSTAMO BIRF Nº 8633-AR Y BIRF Nº 8903-AR

(Ejercicio Nº 4 finalizado el 31/12/2019)

Como resultado de la revisión practicada sobre los estados financieros por el ejercicio iniciado el 01/01/2019 y finalizado el 31/12/2019, correspondientes al "Proyecto de Protección de Niños y Jóvenes", financiado con recursos provenientes de los Convenios de Préstamo BIRF N° 8633-AR y BIRF N° 8903-AR, suscriptos el 30/09/2016 y el 09/08/2018 respectivamente, entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), han surgido observaciones y consecuentes recomendaciones sobre aspectos relativos a procedimientos administrativo-contables y del sistema de control interno existentes en el Equipo de Gestión de Proyecto (EGP), que hemos considerado necesario informar para su conocimiento y acción futura.

Cabe destacar que el requerimiento de auditoría efectuado por la prestataria, no tuvo como objetivo principal el análisis de sus controles administrativos, lo que hubiera conducido a un grado mayor de detalle en las observaciones que seguidamente se mencionan.

Entendemos que la implementación de las recomendaciones referidas a las observaciones detectadas al momento de nuestro trabajo en campo, contribuirá al mejoramiento de los sistemas de información y control existentes, de acuerdo con adecuadas prácticas en la materia.

Por otra parte, y al sólo efecto de guiar la lectura de este informe, listamos a continuación aquellas observaciones que consideramos tienen mayor relevancia dentro del presente Memorando:

Índice	Título
A.I.	Bases de Datos
A.II.	Justificaciones enviadas al BIRF
B.I.	Adquisiciones de bienes

A. <u>OBSERVACIONES DEL EJERCICIO ANTERIOR NO SUBSANADAS AL 31/12/2019</u>:

I. BASES DE DATOS POR PAGOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO 2019:

A través de los cuadros que continúan, efectuamos un detalle de la información contenida en las bases de datos analizadas que, oportunamente y a nuestra solicitud, fueron suministradas por el Programa:

Base de Datos mes de Enero 2019							
Importe \$ Recuento Monto Pagado \$ Porcei Rec							
1.452,80	1.250.903	1.817.311.878,38	94,44%				
1.888,80	56.901	107.474.608,80	4,30%				
4.735,20	15.966	75.602.203,20	1,21%				
6.156,00	830	5.109.480,00	0,05%				
Totales:	1.324.600	2.005.498.170,38	100,00%				

Base de Datos mes de Abril 2019							
Importe \$ Recuento Monto Pagado \$ Porcentaje Recuento							
2.121,60	1.006.978	2.136.404.525	94,23%				
2.758,40	46.069	127.076.730	4,31%				
6.913,60	14.884	102.902.022	1,39%				
8.988,00	736	6.615.168	0,07%				
Totales:	1.068.667	2.372.998.444,81	100,00%				

Base de Datos mes de Junio 2019							
Importe \$ Recuento Monto Pagado \$ Porcentaje de Recuento							
2.121,60	968.605	2.054.992.368,00	94,26%				
2.758,40	43.445	119.838.688,00	4,23%				
6.913,60	14.818	102.445.724,80	1,44%				
6.913,60	720	4.977.792,00	0,07%				
Totales:	1.027.588	2.282.254.572,80	100,00%				



Se tuvieron a la vista las Resoluciones, que aprueban los pagos por los conceptos de Asignación Universal por Hijo (AUH), incluidos en las bases antes mencionadas.

Se verificaron los indicadores incluidos en los Informes Financieros Intermedios (IFR) adjuntos a las solicitudes de retiros de fondos.

En cuanto a los demás procedimientos realizados por esta auditoría, el detalle de los mismos se encuentra expuesto en la "Declaración de Procedimientos de Auditoría del Proyecto", adjunto al presente.

Observaciones:

- 1. La hoja denominada "Diseño de Registros", no fue suministrada en la totalidad de las bases de datos.
- 2. Se verificaron diferencias entre los montos totales contabilizados por los pagos en concepto de Asignación Universal por Hijo (AUH) y los que surgen de las bases de datos suministradas por el Programa, conforme detalle expuesto en el siguiente cuadro:

Mes	Total Contabilizado	Total Base de Datos	Diferencia
ene-19	2.141.165.000,00	2.005.498.170,38	135.666.829,62
abr-19	2.193.500.000,00	2.372.998.444,81	-179.498.444,81
jun-19	2.850.375.000,00	2.282.254.572,80	568.120.427,20
sep-19	2.990.925.000,00	3.123.749.583,18	-132.824.583,18
Totales	10.175.965.000,00	9.784.500.771,17	391.464.228,83

Se deja constancia que no obstante presentarse un único ejemplar de estados financieros los registros contables tanto del Préstamo BIRF Nº 8633-AR como los correspondientes al Préstamo BIRF Nº 8903-AR son llevados de manera separada, por lo tanto, el importe total de registros efectuados sin documentación de respaldo, corresponde al Préstamo BIRF Nº 8903-AR, dado que en el presente ejercicio las bases de datos registradas corresponden en su totalidad al mencionado Préstamo.

3. Del control sobre las bases de datos advertimos la falta de información respecto al lugar de pago según siguiente detalle:

Periodo de la Base	Lugar de Pago	Cantidad de Pagos	Importe en \$
01/2019	Sin Informar	1737	2.599.008,80
04/2019	Sin Informar	1388	3.054.996,80
06/2019	Sin Informar	1215	2.659.208,00
Tot	al	4340	8.313.213,60

4. Del control sobre las bases de datos surgen pagos efectuados cuyo código postal consignado es 0, según el siguiente detalle:

Periodo de la Base	Código Postal	Cantidad de Pagos	Importe en \$
01/2019	0	549	816.179,20
04/2019	0	2812	6.053.568,80
06/2019	0	3619	7.866.634,40
Total	<u> </u>	6980	14.736.382,40

5. Al igual que en el ejercicio anterior, en las bases aportadas por el Programa, se verifica que la totalidad de los pagos responden al 80% de las liquidaciones normales, desconociendo si el 20% restante se hizo efectivo al momento del cumplimiento exigido a los beneficiarios, hasta completar la totalidad de las asignaciones, esto sin que exista manifestación al respecto por parte del Organismo Financiador.

Comentarios de la EGP:

1. La hoja denominada "Diseño de Registros" es el archivo que detalla el formato de la base con el fin de respetar la conformación de los datos a remitir en cada envío. Por lo tanto, este "Diseño de Registros" es aplicado para todas las bases de datos de todos los reembolsos AUH del Proyecto y se encuentra especificado en la nota DGDNyP N° 627/17. No obstante, para los próximos envíos solicitaremos a la Dirección General Diseño de Normas y Procesos que incorpore el archivo junto con la base de datos.



- 2. Los desembolsos realizados bajo el componente 1 del Proyecto se realizan a partir de un sistema denominado "desembolsos basados en el cumplimiento de indicadores" DLI por sus siglas en inglés. Para este proyecto se han establecido los siguientes indicadores de acuerdo a la Sección IV B. 3, a saber: 1.- Cantidad de niños menores de 18 años con registros completos en la base de ADP de ANSES. 2.-Cantidad de Boletines de AUH publicados. La base de datos que se acompaña al IFR es únicamente una prueba del gasto de AUH ejecutado por ANSES y a reembolsar por el Préstamo. En el mismo se expone el corte de beneficiarios que recibieron el pago de AUH en un periodo determinado y que cubre el importe en pesos al Tipo de Cambio de la fecha equivalente al valor del reembolso a realizarse en USD incluyendo hasta un 5% adicional en función de lo solicitado por el Banco Mundial. Este tope del 5% obedece exclusivamente a un tema operativo establecido por el Banco, el cual debe ser atendido en un todo de acuerdo con lo dispuesto en las Directrices del Banco en su Cláusula 4 que exige que se cumplan en forma y sustancia según requisitos establecidos por el mismo. Los fondos correspondientes a los reembolsos se contabilizan una vez recibidos por la Tesorería General de Nación respetando el criterio de registración por lo percibido adoptado por el Proyecto tomando el tipo de cambio de la fecha de acreditación de los fondos.
- 3. y 4. La observación formulada se refiere a una información que no resulta objeto del reembolso practicado, el concepto a reembolsar es AUH pagadas a menores de 18 años de edad y/o discapacidad que cumplan con los criterios de elegibilidad para percibir esta prestación.
- 5. La liquidación del 20% de la Asignación Universal por Hijo e Hijo con Discapacidad se hace efectiva una vez al año contra la presentación de la Libreta Nacional de Seguridad Social, Salud y Educación y DDJJ del Adulto responsable. El Banco Mundial no requiere que este procedimiento deba tener un seguimiento por parte del proyecto para proceder con los reembolsos establecidos en el Convenio de Préstamo. El Banco Mundial considera suficiente la totalidad de registros informados que responden a los pagos realizados por ANSES en cada rendición,

toda vez que los mismos cumplan en forma y sustancia los requisitos establecidos en el marco del Programa de la AUH.

Comentarios del Auditor:

- 2. Las diferencias que existen entre las cifras de las Bases de Datos aportadas por el Programa y las registraciones contables, no guardan total relación con los desfasajes que se producen por los tipos de cambio utilizados en las oportunidades de la confección de las fórmulas correspondientes al pedido de fondos y de las recepciones de los montos recibidos del BIRF. El 5% al que hace alusión el auditado es, como lo indicara oportunamente el Banco un "Tope", hasta el cual el Programa puede solicitar en más los reembolsos, no significando esto que el armado de las rendiciones en exceso sea una exigencia del BIRF sino una posibilidad en caso de tener diferencias operativas.
- 3. y 4. El comentario resulta no procedente ya que la falta del dato observado por esta auditoría resulta indispensable para determinar el correcto monto a abonar en cada caso de acuerdo a la normativa vigente en cuestión (determina si corresponde o no un incremento del 30% por ubicación geográfica en el monto del pago).
- 5. Nuestra observación se refiere sustancialmente a si el Banco requiere del Programa algún tipo de seguimiento para verificar si los beneficiarios que posteriormente al cobro del 80% inicial, percibieron el 20% restante, una vez cumplidos los requisitos para ello. Si bien el Programa en sus comentarios expresa que dicho organismo no les exige el mencionado seguimiento, no aportó documentación alguna que respalde tales afirmaciones.

Recomendaciones:

- 1. Documentar e integrar adecuadamente toda información que resulta sustancial para la verificación de las bases correspondientes a los pagos de AUH.
- Efectuar los pedidos de reembolsos por los importes establecidos conforme el Contrato de Préstamo. Una vez conocido el tipo de cambio al que ingresan los fondos determinar el monto de diferencia por la utilización de dicho ratio en el



- circuito anterior (confección de la Solicitud de Retiro de Fondos) y efectuar los ajustes que correspondan.
- y 4 Verificar la correcta integración de la documentación respaldatoria de los reembolsos presentados al BIRF.
- 5. Documentar debidamente las no exigencias del BIRF, ya que se refieren a los seguimientos y control que el Estado debiera llevar a cabo, a efectos que tanto el Organismo Financiador, como el propio Programa, tengan cabal conocimiento de los beneficiarios que cumplen o no los requisitos para tener acceso al 20% final del beneficio.

II. JUSTIFICACIONES ENVIADAS AL BIRF:

Observaciones:

 La documentación de respaldo adjunta a las solicitudes de fondos por reembolsos de AUH son confeccionadas por un monto superior que no se corresponde con el consignado en el formulario "Solicitud de Retiro de Fondos, en el siguiente cuadro se exponen las diferencias verificadas.

Reembolso	Monto Solicitado	IFR adjunto a	Diferencia		
N°	USD	Pesos	TC.	Dólares	USD
2	50.000.000,00	2.005.498.170,40	38,2000	52.499.952,10	2.499.952,10
3	50.000.000,00	2.372.998.444,80	45,2000	52.499.965,59	2.499.965,59
4	50.000.000,00	2.283.748.140,80	43,5000	52.499.957,26	2.499.957,26
5	50.000.000,00	3.123.749.583,20	59,5000	52.499.992,99	2.499.992,99
Total	200.000.000,00	9.785.994.339,20		209.999.867,94	9.999.867,94

2. Teniendo en cuenta los pedidos efectuados por el Programa a la ANSES, al momento de las solicitudes, estableciendo que "...el monto total de la suma de los pagos de AUH del listado no puede exceder en más del 5% del monto a reembolsar", el Proyecto no informó y documentó sobre la determinación del mencionado porcentaje, toda vez que la amplitud y magnitud numeral que surge de dicho ratio dificultó, en algunos casos, nuestras tareas de control y no surge del contrato de préstamo.

Comentarios de la EGP:

1. y 2 Las respuestas a estas observaciones son las incluidas en el apartado A.I., Comentarios de la EGP, punto 2.

Comentarios del Auditor:

1. y 2. El 5% al que hace alusión el auditado es, tal como lo indica en su respuesta, un porcentaje que no puede ser excedido y hasta el cual el Programa puede solicitar en más los reembolsos, no significando esto que el armado de las rendiciones en exceso sea una exigencia del BIRF.

Recomendación: Efectuar los pedidos de reembolsos por los importes establecidos conforme el Contrato de Préstamo, una vez que ingresan los fondos proceder a efectuar los ajustes que correspondan.

B. OBSERVACIONES DEL EJERCICIO:

I. ADQUISICIONES DE BIENES

A. LPN N°5/2018 ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA LAS UNIDADES MÓVILES" EXPEDIENTE N° AR-ANSES-0005-GO-RFB

Proveedores: Varios (S/Descripción columna Proveedor-Bienes Licitados)

Presupuesto Oficial: \$ 34.935.890,00

Apertura: 12/11/18

Adjudicación: Disposiciones UCP N°1/19, N°2/19, N°3/19 y N°4/19 (28/01/19)

Monto contratado: \$ 32.421.259,08 **Pagado en el ejercicio:** \$ 32.421.259,08

Bienes Licitados:

Lote Nº	Descripción	Cant.	Proveedor	Contrato	Monto en \$
1	Escaners de huellas digitales	730	Teksol SA-Axxon Soft SA-Asoc en Participación	06/02/19	18.907.934,40
2	Escaners Profesionales	30	Servicios Digitales de Excelencia SRL	08/02/19	1.584.570,00
3	Computadora Standard. Tipo Mini PC	350	Dinatech SA	07/02/19	9.390.569,68
4	Computadora Potenciada	100	EXO SA	08/02/19	2.538.185,00



PROCEDIMIENTO LICITATORIO:

Observaciones:

1. No se tuvo a la vista el acto administrativo, emitido por la autoridad competente, mediante el cual se formalizó la apertura del procedimiento licitatorio.

Comentarios de la EGP: El procedimiento licitatorio se realizó en el marco del Proyecto BIRF 8633- AR. El Convenio de Préstamo correspondiente establece que los procedimientos de adquisición de bienes se llevarán a cabo de acuerdo con la Sección I de las Normas sobre Adquisiciones del BIRF. De acuerdo a lo establecido por estas Normas no se requiere realizar los pasos administrativos mencionados en la presente observación. El requerimiento de los bienes a adquirir se sustanció por medio de NO-2018-46898663-ANSES-DGIEIT#ANSES, y el procedimiento fue aprobado con la conformidad del Sr. NO-2018-50171880-Subdirector **Ejecutivo** de Administración mediante ANSESSEA#ANSESa, quien luego remitió a esta EGP la documentación correspondiente a fin de iniciar el proceso licitatorio. A partir de esto se confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones. En función de lo expuesto, y según obra en el expediente, tanto el Pliego de Bases y Condiciones como el presupuesto estimado de adquisición de los bienes fueron formulados y aprobados por el área técnica respectiva y cuentan con la conformidad de las autoridades competentes. Asimismo, se adjuntan las solicitudes y copia de las publicaciones en el Boletín Oficial de la República Argentina, en un diario de circulación nacional, en este caso el diario Clarín, en la Oficina Nacional de Contrataciones (argentinacompra.gov.ar) y en el sitio oficial de ANSES (www anses.gov.ar), todo esto conforme a lo requerido en las citadas normas de contrataciones. Toda vez que, se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Sección I de las Normas sobre Adquisiciones de Bienes del BIRF que, tal como se mencionó precedentemente, es el marco normativo y procedimental que, junto con el Manual Operativo del Préstamo, rige para la realización de los procesos de contratación que se llevan a cabo en el marco del "Proyecto de Protección de Niños y Jóvenes", no se debe desarrollar acción correctiva.

Comentario del Auditor: El Organismo Financiador no contempla en su normativa aplicable el apartamiento de los actos administrativos propios de los procesos en el sector público.

2. Surge del Informe de Evaluación de Ofertas, el presupuesto estimado total para esta compra ascendió a un total de \$ 34.935.890,00, según siguiente detalle:

Lote Nº	Descripción	Cantidad	P.O. Monto en \$
1	Escaners de huellas digitales	730	20.419.560,00
2	Escaners Profesionales	30	1.566.330,00
3	Computadora Standard. Tipo Mini PC	350	8.750.000,00
4	Computadora Potenciada	100	4.200.000,00

No se ha dejado evidencia en las actuaciones de la fuente y criterios para su conformación.

Comentarios de la EGP: Tal como se expuso en la respuesta 1), no existe norma que determine como sustanciar el procedimiento de estimación del presupuesto de la contratación y consecuentemente tampoco se establece que el área técnica requirente deba exponer evidencia física de la fuente o criterio utilizado para la estimación realizada, atento a que la misma no resulta formalmente en un presupuesto oficial. Tanto los valores estimados como las características técnicas de los bienes informáticos a adquirir pueden obtenerse de distintas fuentes de fácil y libre acceso como, por ejemplo, páginas web. Esto permite realizar estimaciones razonables teniendo en cuenta, además, que estas son formuladas por el área técnica requirente que posee el expertise técnico suficiente para realizar dicha estimación.

3. Todo intercambio epistolar efectuado en el transcurso del procedimiento licitatorio consta documentado en correos electrónicos que no revisten firmas de validación



- posterior, sean estos, consultas al pliego, envío de circulares, solicitudes de aclaración de oferta, notificaciones, etc.
- 4. La totalidad de mails que documentan la recepción de documentación e información traída al expediente no registra constancia de ingreso al Programa, esto es, un sello y/o firmas.

Comentarios de la EGP:

3. y 4. El procedimiento licitatorio se efectuó de acuerdo con las normas de contrataciones y adquisición del BIRF que forman parte del Convenio de Préstamo. El Banco Mundial considera válidas las comunicaciones vía correo electrónico. Los correos electrónicos donde se notificaron o enviaron pliegos, circulares, etc., obran en el expediente y pueden identificarse perfectamente. Finalmente, todos los participantes recibieron la misma información en tiempo y forma y ninguno de estos, haya formulado oferta o no en el marco del proceso de licitación, ha efectuado observaciones respecto de las comunicaciones.

Comentario del Auditor:

3. y 4. Los correos electrónicos como comunicación fehaciente entre las partes deben contener los requisitos básicos de validación requeridos como cualquier documentación de respaldo de las operaciones que realice el Proyecto.

Recomendaciones:

Dar cumplimiento a la normativa prevista en la materia a efectos de no repetir situaciones como las planteadas.

Incrementar controles vinculados a la producción de documentación de respaldo que conforma las actuaciones, supervisando el correcto referenciado, datado y fechado de documentos e instrumentos, con el fin de respaldar lo actuado durante la gestión de cada trámite.

Instrumentar adecuadamente la expresión de la voluntad estatal plasmando la "Convocatoria" en un Acto Administrativo emitido con todas las formalidades, requisitos y

condiciones de rigor, aplicando toda normativa nacional en cuanto no sea contradictoria con la específica del Organismo Financiador.

APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS:

El Acto de Apertura se llevó a cabo el 12/11/2018, habiéndose presentado ocho (8) licitantes, de acuerdo al siguiente detalle:

	Lote Nº	1	2	3	4
	Ofertas	Escaners de huellas digitales	Escaners Profesionales	Computadora Standard. Tipo Mini PC	Computadora Potenciada
1	Servicios Digitales de Excelencia SRL	no cotiza	1.584.570,00	no cotiza	no cotiza
2	ICAP SA	no cotiza	1.784.994,90	no cotiza	no cotiza
3	Teksol SA-Axxon Soft SA-Asoc en Participacion	18.907.934,40	no cotiza	no cotiza	no cotiza
4	EXO SA	no cotiza	no cotiza	6.926.692,50	2.538.185,00
5	LENOVO Argentina SRL	no cotiza	no cotiza	10.287.007,50	no cotiza
6	DINATECH SA	3.460.200,00	1.006.200,00	9.390.569,68	3.731.279,64
7	ACSyS SA	no cotiza	no cotiza	no cotiza	5.666.711,00
8	ID Group SA	3.229.325,20	no cotiza	no cotiza	no cotiza

La totalidad de los montos consignados en el cuadro son en Pesos Argentinos.

Respecto del Lote Nro 3 vale señalar que la oferta más económica (Exo SA) fue objeto de una solicitud de aclaración (11/12/18) sobre las características mecánicas (dimensiones) del equipo con el fin de determinar si cumple con el factor de forma requerido "Mini PC". Al respecto, el día 14/12/18 la empresa respondió "...las dimensiones del gabinete ofertado son 393x97x305mm, (largo x ancho x alto) y alternativamente y a su elección puede optar por un gabinete de 215x60x200 mm siendo ambas opciones de Gabinetes Ultracompactos".

Observaciones:

1. El oferente fue descalificado por no cumplir con el formato de "Mini PC" solicitado, sin embargo, este criterio de determinación del estándar no estaba establecido previamente y con claridad en el Pliego, y fue objeto de consulta en forma posterior a la apertura de



las ofertas, oportunidad en la que las mismas gozan de intangibilidad. La falta de precisión del Pliego al respecto derivo en una descalificación cuyos argumentos de justificación no encuentran sustento en la documentación de respaldo. La imprecisión del Pliego y la falta de medidas oportunas para subsanar la omisión, derivo en una compra de \$ 2.463.877,18 (35,57%), en exceso respecto de la más económica.

Comentarios de la EGP: Con el fin de no limitar el espectro de posibles oferentes, en el pliego no se incluyeron características mecánicas. Sin perjuicio de ello, el documento de licitación sí especificaba que el factor de forma del bien debía ser el de MiniPC, siendo este formato un subgrupo particular de los equipos conocidos en el mercado como Ultracompactos. Al momento de la evaluación se constató que, tal como estaba formulada la oferta, no era posible determinar si el equipo ofrecido por la firma cumplía con tal requerimiento, por lo que, siguiendo los procedimientos establecidos en las normas de adquisiciones del Banco Mundial, se procedió a efectuar una consulta al oferente a fin de solicitar la aclaración correspondiente. En la respuesta a dicha consulta, el oferente manifestó que la oferta correspondía a equipos Ultracompactos "estándar" y no "miniPC". Asimismo, junto con la aclaración ofreció una alternativa, en este caso bienes que, si correspondían a lo especificado, la cual no fue considerada por haber sido formulada con posterioridad al acto de apertura de la licitación. Cabe destacar, que el formato de "miniPC" constituye una característica fundamental para el organismo dado el destino para el que se necesitaba adquirir tales equipos. En síntesis, se procedió a no aceptar la oferta de EXO SA por no cumplir ésta con las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de la licitación.

Comentarios del Auditor: Atento la respuesta del auditado, si no se incumplió las normas del Banco no se advierte con que finalidad fuera solicitada aclaración al proveedor respecto del tamaño de los gabinetes con posterioridad a la apertura de ofertas, queda de manifiesto por la respuesta brindada que la falta de claridad en el pliego derivó en la descalificación de un proveedor y junto con el de la propuesta económica más barata por una omisión en la confección del mismo.

2. El informe de Evaluación indica respecto del pliego "Fecha de publicación en la página web 14 de abril de 2017", cuando la misma procedió el día 12/10/18.

Comentarios de la EGP: La publicación en la página web se realizó el día 12 de octubre conjuntamente con la convocatoria en el Boletín Oficial de la República Argentina y el diario Clarín de la misma fecha tal como estaba previsto. Sin embargo, al volcar dicho dato en el Informe de Evaluación se cometió un error involuntario consignando en ese documento una fecha equivocada. Por lo expuesto, lo observado por el Auditor corresponde a un error material, el cual, cabe aclarar no ocasionó ningún perjuicio en el proceso licitatorio que fue conducido en todas sus etapas conforme a la normativa correspondiente.

Recomendaciones:

Supervisar el proceso de elaboración de pliegos (especificaciones técnicas) a efectos de evitar vacíos e interpretaciones que podrían derivar en eventual afectación a principios licitatorio con el fin de no repetir las situaciones planteadas.

Documentar adecuadamente las actuaciones llevadas a cabo por el Proyecto.

CONTRATOS:

Los respectivos contratos para provisión fueron suscritos de acuerdo al siguiente detalle (AR-ANSES-0005-GO-RFB):

Lote Nº	Fecha	Monto	Cantidad	Plazo entrega
		5.180.256,00	200	30
1	06/02/2019	5.180.256,00	200	60
1		5.180.256,00	200	90
		3.367.166,40	130	120
2	08/02/2019	1.584.570,00	30	45
3	07/02/2019	9.390.569,68	350	45
4	08/02/2019	2.538.185,00	100	45
4				45



Observación: No se tuvo a la vista Póliza de caución por ejecución contractual de EXO SA (Lote 4). Solo se visualizó un Suplemento N°1 (fs 364) a la Póliza Nro 699.243 en el cual "se deja constancia que el Objeto de la Póliza de referencia donde dice " Ejecución de Contrato correspondiente a la Adquisición de equipamiento informático para las unidades móviles; según Licitación Pública Nacional N° AR_ ANSES - 003 - GO - RFB# deberá leerse "Ejecución de Contrato correspondiente a la adquisición de equipamiento informático para las unidades móviles; según Licitación Pública Nacional N° AR_ ANSES - 005 - GO - RFB".

Comentarios de la EGP: Tanto los contratos originales como las garantías de ejecución de los mismos quedan a resguardado bajo llave en lugar seguro separados de los expedientes de licitación. Es posible que al realizar copia del documento se haya omitido, por un error involuntario, incorporar la copia completa de la póliza otorgada como garantía. No obstante, cabe destacar que la documentación completa obra en poder de este EGP y se encuentra a resguardo de acuerdo a lo manifestado previamente. Se informa que el "suplemento N° 1" corresponde a la corrección del número de licitación.

Recomendación: Intensificar los controles a efectos de no repetir las situaciones planteadas.

PAGOS:

Observaciones:

1. No se tuvo a la vista constancia de fecha cierta, en la cual fueron entregadas las facturas al Programa, ya que las mismas no registran sello de recepción.

Comentarios de la EGP: Las facturas electrónicas son remitidas por las empresas/proveedores vía mail a la casilla de correo electrónico del EGP proyectoanses@anses.gov.ar. Eventualmente, algunas empresas remiten la factura en papel, las cuales son ingresadas por mesa de entrada del EGP. La fecha de entrega de las facturas corresponde a la fecha de los correos electrónicos que se detallan en el siguiente cuadro:

Proveedor	Fecha de remisión de la factura		
Tecksol SA- Axxon Soft SA-Asoc en Participación	19/03/2019		
Servicios Digitales De Excelencia SRL	19/03/2019		
DINATECH SA	13/06/2019		
EXO SA	25/04/2019 y 29/04/2019		

2. En todos los casos analizados se verificó que no consta agregado a la documentación que respalda los pagos el correspondiente recibo emitido por cada proveedor.

Comentarios de la EGP: Todos los pagos fueron realizados por Transferencia Bancaria al proveedor. Cada comprobante de transferencia bancaria certifica el pago al proveedor y se encuentra incorporado al respectivo expediente de pago.

 Las AP N° 201900746 y 201900747 fueron emitidas el 26/07/2019 a favor de DINATECH SA, no obstante, el pago de los importes con que se corresponden fueron efectuados el 17/07/2019.

Comentarios de la EGP: Las referidas AP a favor de DINATECH SA, fueron registradas en la fecha mencionada debido a que el saldo de la transferencia registrada en el sistema UEPEX (TB Nº 48) resultaba insuficiente para afectar la totalidad del importe facturado, no obstante, el saldo de dicha transferencia permitió el débito del importe del pago neto de deducciones. Al respecto se aclara que con fecha 18/07/2019 el EGP gestionó un pedido de pesificación, el cual pudo concretarse con fecha 26/07/2019 (TB Nº 49), momento en el cual se efectuó la regularización de las referidas AP.

4. Las autorizaciones de pago refieren a números de Órdenes de Compra/Contratos que no se condicen con los mencionados en las Actas de Recepción, a saber:

Lote N°	Proveedor	AP /Transfer Ajuste	Acta RD
1	Teksol SA-Axxon Soft SA	OC N° 201900011	OC N° 7200000047
2	Servicios Digitales de Excelencia SRL	OC N° 201900012	OC N° 7200000044
3	Dinatech SA	OC N° 201900027	OC N° 7200000045
4	EXO SA	OC N° 201900013	OC N° 7200000046



Comentarios de la EGP: Los números de autorizaciones de pago (Transferencia ajuste), corresponden al número asignado por el Sistema UEPEX al momento de efectuarse la carga del contrato/orden de compra, en tanto los identificados como Acta RD corresponden al número de orden de compra que el sistema SAP (ANSES utiliza este sistema para sus operaciones administrativas, compras, recepción, pagos, contabilidad, etc.) asigna a cada proceso de compra para poder general la "cesta digital" que permite cargar el ingreso de los bienes y la generación posterior de las Actas de Recepción Provisoria y Definitiva.

Recomendación: Documentar adecuadamente las actuaciones del Proyecto en el circuito de pagos y solicitar los recibos en tiempo y forma a efectos de no repetir las situaciones planteadas.

ENTREGAS DE BIENES:

Observación: No se evidencia intervención de la EGP en el proceso de recepción de los bienes, como así tampoco en instancias de evaluación técnica y RD, siendo que las unidades fueron adquiridas con fondos del Préstamo.

Comentarios de la EGP: La recepción de bienes se realiza en forma centralizada por las áreas de ANSES que conforman todo el circuito administrativo y técnico que corresponde a la adquisición de este tipo de bienes. En ANSES funciona una Comisión de Recepción que actúa conjuntamente con el área técnica requirente. Asimismo, el EGP aporta personal para la realización de todos aquellos actos que coadyuven a la correcta recepción e incorporación de los bienes, sin que ello requiera que suscriba o figure en un acta de recepción, ya que, la estructura y circuitos administrativos con que cuenta ANSES resultan suficientes desde el punto de vista del control. Los bienes son adquiridos a partir las necesidades formuladas por las áreas participantes en la ejecución del proyecto, las que a su vez, requieren la intervención de las áreas técnicas que son las que definen las características técnicas de los bienes a adquirir. El EGP realiza el proceso administrativo de la licitación de acuerdo con lo solicitado y definido técnicamente. En este sentido, más allá de la participación del EGP en

el procedimiento de recepción, a fin de garantizar que las condiciones técnicas de los bienes

adquiridos sean las solicitadas resulta fundamental la intervención del área técnica

requirente que es la que aprueba las condiciones en la recepción. Por su parte, la Comisión

de Recepción verifica los aspectos administrativos del proceso conjuntamente con el EGP, y

es quien tiene, de acuerdo con las normas vigentes la responsabilidad de la emisión de la

documentación de la recepción. Este sistema permite una serie de controles administrativos

cruzados que optimiza el control interno y reduce los costos operativos y de control sin que

ello signifique menor capacidad de control por parte de la EGP. La totalidad de los bienes

adquiridos se ajustan a lo solicitado por ANSES y resultarán finalmente incorporados a su

patrimonio independientemente de que el proceso sea desarrollado por el EGP y con fondos

prestados por el BIRF, por lo que el procedimiento que se sigue reúne todos los elementos

de control que el proceso requiere sin que haya que generar nuevas intervenciones

burocráticas que provoquen incremento de costos y demoras en el mismo.

Comentarios del Auditor: El responsable del control de los bienes adquiridos es el

Programa, independientemente del control que realicen las distintas áreas técnicas

intervinientes y los destinatarios finales de los bienes.

Recomendación: Efectuar el control sobre el cumplimiento contractual en cuanto a la

entrega de bienes por parte de la EGP.

B. C.P. N° 07/2018 - ADOUISICIÓN DE UN SERVIDOR DE VIRTUALIZACIÓN Y SWITCH DE LAN EXPEDIENTE N° EX-2018-43781272-APN-CAYC#MDS

Proveedores: NANOTEC S.R.L.

Presupuesto Oficial: USD 58.500,00

Fecha de Presentación Ofertas: 28/09/2018

Adjudicación: PV-2018-58976680-APN-DGPEYCI#MSYDS (15/11/2018)

Fecha firma Orden de Compra: 20/11/2018

Monto contratado: \$ 2.219.036,80

Pagado en el ejercicio: \$ 1.733.406,92

Bienes Licitados:

26



Lote	Item	Descripción	Cant	Proveedor	Contrato	Monto en \$
UNICO	1	Servidores de Virtualización - SR-00100 Version 23	1	NANOTEC S.R.L.	20/11/2018	2.219.036,80
	2	Switchs de Lan - Codigo ETAP: LAN 017-00ETAP Version 23	4			

PROCEDIMIENTO LICITATORIO:

Observaciones:

 Según requerimiento de fecha 24/04/18, que consta al Orden Nº 2 del expediente analizado, los valores de referencia para la adquisición ascendieron a USD 58.500,00 no obstante la sumatoria del cuadro allí expuesto asciende a la suma de USD 58.565,00.

Comentario de la DGPEYCI: El cálculo de precios unitarios multiplicado por la cantidad de unidades, más la suma del impuesto al valor agregado que le corresponde arroja un total mínimamente superior al establecido en el cuerpo de la nota. Esta diferencia no es significativa para el desarrollo del procedimiento, ya que es un presupuesto orientativo y no debe ser considerado como un presupuesto oficial.

2. No consta en la documentación analizada la fuente y criterio para la conformación del presupuesto oficial.

Comentario de la DGPEYCI: La normativa que aplica a este proceso no establece con carácter obligatorio ni sugerido la obtención o conformación de Presupuesto oficial. (Decreto 1049/16 s del BIRF, Créditos de la AIF y Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial enero 2011- Revisado julio 2014)

Comentario del Auditor: El Organismo Financiador no exceptúa a la elaboración de presupuesto oficial dentro de su normativa.

3. Conforme el Manual Operativo de Programa (Anexo-Adquisición de Bienes y Servicios-MDS-Punto B-Solicitud de cotización) correspondió en materia de comparación de precios la confección y aprobación de un Pliego de condiciones generales y particulares, antes de efectuar el llamado. No obstante, verificamos que las solicitudes de cotización iniciales de fecha 05/09/2018 solo adjuntaron a las potenciales oferentes las Especificaciones Técnicas, omitiendo datos de regulaciones propios de un llamado a cotizar (Como ser, fecha presentación de ofertas, Garantía de oferta, plazo de mantenimiento de oferta, condiciones de pago, entrega, procedencia de multas y /o sanciones al proveedor por entregas fuera de termino, etc). Tal es así que la omisión generó consultas que dieron lugar a la emisión de una Circular Aclaratoria/Modificatoria Nro 1 en al cual se aclararon estos puntos a la totalidad de oferentes.

Comentario de la DGPEYCI: A través de la Circular Aclaratoria y Modificatoria N°1 se respondieron las consultas efectuadas sobre el procedimiento de selección, sin que se encuentre afectado el derecho de los potenciales oferentes a concursar en igualdad de condiciones, de conformidad con los principios de equidad y transparencia del BIRF aplicables en materia de contrataciones. Sin perjuicio de lo expuesto, se toma en consideración la observación realizada.

Comentario del Auditor: Las medidas adoptadas por el Programa no suplieron la necesidad /obligación de elaboración previa de las "bases y condiciones" aplicables al procedimiento.

4. No consta en el expediente propuesta de nómina de empresas a invitar con indicación expresa de la fuente de su conformación, tanto en caso del primer llamado como del segundo, como así tampoco la conformidad expresa a la misma por parte de la Coordinación General del Proyecto.



Comentario de la DGPEYCI: No reviste obligatoriedad en este tipo de procesos recibir propuesta de nómina de empresas a invitar de cotizaciones de diversos (Decreto 1049/16 Anexo III distintos a los de consultoría con Préstamos del BIRF, Créditos de la AIF y Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial enero 2011- Revisado Julio 2014 - III OTROS MÉTODOS DE CONTRATACIÓN 3.5 Comparación de precios).

Comentario del Auditor: La no obligatoriedad de su elaboración para el Banco no es obstáculo para su realización en virtud de sustentar y documentar con mayor eficiencia las decisiones adoptadas.

5. Se verificó la inexistencia de exposición alguna que justifique un segundo llamado a cotizar, así como justificativo a la ampliación de la nómina de empresas invitadas, primer llamado 9 empresas (05/09/2018), segundo llamado 12 (21/09/2018).

Comentario de la DGPEYCI: El sentido del procedimiento de comparación de precios es la obtención de al menos tres presupuestos que sean válidos y comparables y reflejen precios competitivos (Decreto 1049/16 Anexo III Punto 3.5 Comparación de Precios). La necesidad concreta de realizar un segundo llamado se fundamentó en que durante el primer llamado se obtuvo un solo presupuesto.

Recomendaciones:

Dar cumplimiento a la normativa prevista en la materia a efectos de no repetir situaciones como las planteadas.

Incrementar controles vinculados a la producción de documentación de respaldo que conforma las actuaciones, supervisando el correcto referenciado, datado y fechado de documentos e instrumentos, con el fin de respaldar lo actuado durante la gestión de cada tramite.

APERTURA Y EVALUACION DE OFERTAS:

Las cuatro ofertas obrantes en el expediente llevan fecha 28/09/2018, las cuales corresponden a los requerimientos del segundo llamado del 21/09/2018.

Observaciones:

1. Como resultado del primer llamado (05/09/18) verificamos que fue presentada al Programa una oferta (20/09/18) (DAXA Argentina SA), sin embargo, no hemos visualizado en el expediente documentación alguna que refleje el cierre o preclusión de esta instancia y sus resultados, con indicación del tratamiento dado a la oferta presentada.

Comentario de la DGPEYCI: "La comparación de precios es un método de adquisición que se basa en la obtención de cotizaciones de precios de diversos proveedores....con un mínimo de tres, a fin de obtener precios competitivos..." (Decreto 1049/16 - Anexo III Adquisiciones de Bienes, Obras, Servicios distintos a los de consultoría con Préstamos del BIRF, Créditos de la AIF y Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial enero 2011-Revisado Julio 2014 - III OTROS MÉTODOS DE CONTRATACIÓN - 3.5 Comparación de precios). Al haber obtenido un solo presupuesto en un primer llamado y ante la obligatoriedad del cumplimiento de la normativa y la necesidad de efectivizar la compra, se procedió a realizar un segundo llamado ampliando el número de proveedores invitados. La ampliación de la invitación no invalida las propuesta o presupuestos presentados previamente en el marco del proceso toda vez que solo se intenta la obtención de un mayor número de presupuestos o al menos tres para evaluar precios competitivos y dar por cumplido el requerimiento de la normativa aplicable. La oferta presentada por DAXA Argentina SA participó del proceso de evaluación, conforme surge de las evaluaciones técnica y económica obrantes en órdenes 24 a 27.

Comentarios del Auditor: El Programa no da respuesta a lo observado sobre la omisión de constancias que respalden lo generado.



2. No se tuvo a la vista constancia de las correspondientes designaciones para integración del Comité de Evaluación de Ofertas, tal cual lo prevé el M.O. Anexo Punto b).

Comentario de la DGPEYCI: "Para los procedimientos de Comparación de Precios no es necesaria la constitución formal de un comité de evaluación de ofertas. No obstante, se solicitó a la Dirección de Informática del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales que realice la evaluación técnica del proceso, la cual luce agregada como Archivo Embebido en NO-2018- 55852725-APN-DI#CNCPS (Orden 24). La evaluación económica de las ofertas fue realizada por personal idóneo de la Dirección General de Proyectos Especiales y Cooperación Internacional (Orden 27)".

Comentario del Auditor: El Manual Operativo del Programa claramente establece para este tipo de procedimiento "Designación del Comité de Evaluación: …Estará compuesto como mínimo por dos (2) funcionarios de la UCP y un representante de la del área requirente. En caso de complejidad técnica, se podrá designar a otros integrantes adicionales".

Recomendación: Incrementar controles vinculados a la producción de documentación de respaldo que conforma las actuaciones, dando cumplimiento a la normativa vigente.

ENTREGAS DE BIENES:

La Orden de Compra Nº 201800069 fue suscrita con fecha 20/11/2018. Se indica en las bases "Todo el equipamiento será entregado dentro del plazo de 30 (treinta) días en Julio A. Roca 782 5to piso CABA (CP 1076), considerando días corridos posteriores a la notificación de la Orden de Compra".

Observaciones:

1. Excepto por la primera entrega (al día del vencimiento del plazo 20/12/18) las posteriores fueron extemporáneas, de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha Vencimiento Entrega	Remito		Demora en días
	Nº	Emisión	
20/12/2018	13-000553	13/03/2019	-83
	13-000558	19/03/2019	-89

Asimismo, no surgen de las actuaciones analizadas argumentos que justifiquen razonablemente las mencionadas demoras en cada entrega.

Comentario de la DGPEYCI: Atento a lo observado al tratarse de una gestión anterior no tenemos conocimiento de los motivos específicos de dichos retrasos, esta observación será considerada para futuras operaciones.

- 2. Los remitos suministrados carecen de fecha de presentación/recepción.
- 3. No se tuvo a la vista dentro de la documentación suministrada Acta de Recepción Definitiva de los productos una vez producida la verificación y conformidad técnica ("...no superior a 7 dias hábiles..." según Consulta/Respuesta Nº 4 Circular Aclaratoria/Modificatoria Nº1).
- 4. No se tuvo a la vista en el expediente analizado el correspondiente Memorando a la Coordinación General de la UCP a fin de suscribir dicha "Acta de Recepción Definitiva" (M.O. Anexo Punto b).

Comentarios de la DGPEYCI: Atento a lo observado en los puntos 2 a 4 se informa que, al tratarse de una gestión anterior, se desconocen los motivos que con llevaron a las observaciones descriptas.



Recomendaciones:

Documentar adecuadamente las actuaciones del Proyecto en cuanto al procedimiento de entrega de bienes adquiridos por el mismo.

PAGOS:

Los pagos del ejercicio operaron de acuerdo al siguiente detalle:

A D NTO	Eacha		Factura	a	
APN	AP N° Fecha N°		Fecha	Importe	
201900207	28/03/19	0012-00000171	20/12/18	1.247.777,04	
201900514	10/06/19	0012-00000170	20/12/18	485.629,88	

Observaciones:

1. No resulta coincidente lo establecido en las Bases de la invitación a cotizar:
"...12. Forma de Pago: La Dirección Administrativa Financiera y Presupuestaria abonará la factura dentro de los 5 (cinco) días hábiles de la fecha de su presentación", con la Orden de Compra "El pago total se realizará dentro de los 5 días posteriores a la entrega de productos y factura correspondiente", a lo cual corresponde el cómputo de los plazos en línea con los remitos de entrega.

Comentario de la DGPEYCI: Atento a lo observado se confirma la demora en el efectivo pago de las facturas sin tener conocimiento de los motivos específicos de dichos retrasos, esta observación será considerada para futuros compromisos de pago.

2. No consta fecha de presentación de las facturas al Programa de manera tal que resulte posible el cálculo del plazo límite para el pago.

Comentario de la DGPEYCI: Se toma conocimiento de lo observado y se realizaran las acciones correctivas a fin de subsanar estas cuestiones significativas al momento del control de pagos.

3. De acuerdo a lo mencionado en los puntos anteriores, los pagos procedieron fuera de los términos previstos, ya sea transcurridos 98 y 172 días desde la emisión de su correspondiente factura, y a los 15 y 83 días desde la entrega de los bienes adquiridos.

Comentario de la DGPEYCI: Se tiene presente lo observado para futuros compromisos de pagos.

Recomendación: Adoptar las medidas necesarias tendientes a mejorar la calidad de la información en tiempo y forma del procedimiento de pagos en futuras contrataciones.

II. CONSULTORES

Se realizó una muestra selectiva de los consultores del Programa, de acuerdo al siguiente cuadro:

N° de Orden	Consultor	Contratos		
N de Orden	Consultor	Tipo	Período de vigencia	
1	Consultor 1	Locación de Servicios	01/01/19 - 31/12/19	
2	Consultor 2	Locación de Servicios	01/01/19 - 31/12/19	
3	Consultor 3	Locación de Servicios	01/01/19 - 31/12/19	
4	Consultor 4	Locación de Servicios	01/01/19 - 31/12/19	
5	Consultor 5	Locación de Servicios	01/01/19 - 31/12/19	

CONTROL DE CONTRATOS

Observaciones:

1. La totalidad de los Términos de Referencia de los Contratos analizados, no tienen fecha de emisión.



Comentarios de la EGP: Los Términos de Referencia conforman el Anexo A de los Contratos de Locación de Servicios (Cláusula Primera), cuyas fechas ciertas de celebración surgen de sus encabezados.

 En el caso de dos consultores analizados, la fecha de la firma de la Enmienda al Contrato (27/09/2018) es extemporánea con respecto a la vigencia de la misma 01/09/2018).

Comentarios de la EGP: Los consultores comenzaron, a partir del primero de septiembre de 2019, a desempeñar tareas adicionales y de mayor responsabilidad con respecto a las que venían realizando desde el inicio de sus actividades en el marco del subproyecto de "Mejora del Intercambio de Información entre ANSES, RENAPER y Registros Civiles". En tal sentido, el área requirente solicitó a el EGP la adecuación de los términos contractuales a fin de considerar la realización de estas nuevas tareas. Sobre la observación formulada este EGP manifiesta que fue puesto en conocimiento de dicha situación con fecha 26 de septiembre de dicho año, y que inmediatamente se procedió a la realización de la tramitación correspondiente.

Recomendación: Documentar adecuadamente en tiempo y forma las actuaciones llevadas a cabo por el Proyecto.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 29 de junio de 2020

Dr. Miguel Ángel GRIECO Supervisor DCEOFI-Deuda Pública AGN Cdor. Juan Manuel SADIR Jefe del DCEOFI-Deuda Pública AGN Lic. Carlos Santiago CÁMPORA Gerente de Control de la Deuda Pública-AGN

DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA DEL "PROYECTO DE PROTECCIÓN DE NIÑOS Y JÓVENES" CONVENIOS DE PRÉSTAMO BIRF N° 8633-AR Y BIRF N° 8903-AR

(Ejercicio Nº 4 finalizado el 31/12/2019)

Al Señor Subsecretario de Relaciones Financieras Internacionales para el Desarrollo de la Secretaría de Asuntos Estratégicos de la Presidencia de la Nación.

El examen fue practicado de conformidad con las Normas de Control Externo Gubernamental emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) y requerimientos específicos del BIRF, incluyendo los siguientes procedimientos:

- Cotejo de las cifras expuestas en los estados financieros al 31/12/2019, con las imputaciones efectuadas en los registros contables en moneda local que les dan sustento, y con la documentación de respaldo pertinente.
- Verificación de la condición de elegibilidad de los gastos analizados de acuerdo al Manual Operativo del Proyecto.
- Análisis de los movimientos de los reportes BIRF del Proyecto y conformación de saldos a través de reconciliaciones.
- Verificación de los procesos de desembolsos de fondos.
- Análisis de la estructura del sistema de control interno implementado por el Proyecto.



- Controles sobre la integridad y exactitud de los datos contenidos en las bases de datos suministradas por la ANSES, correspondientes a AUH.
- Verificaciones de liquidaciones a beneficiarios efectuadas por la ANSES a través de las resoluciones que habilitan el pago.
- Análisis de las metodologías utilizadas para la contratación de consultores (incluyendo los legajos pertinentes) y para las adquisiciones realizadas por el Programa.
- Análisis de procesos de adquisición.
- Circularizaciones a Asesores Legales del Programa, Bancos y a la Dirección de la Deuda Pública del Ministerio de Economía.
- Aplicación de otros procedimientos de auditoría, en la medida que se los consideró necesarios acorde las circunstancias.

El alcance de nuestro examen comprendió el 100% de los ingresos de fondos y el 74,31% de las aplicaciones del ejercicio, incluidas en el Estado de Inversiones por Componente expresado en dólares estadounidenses al 31/12/2019, según el siguiente detalle:

	Componente	Cifras expresadas en dólares		Porcentaje de Incidencia sobre	
Nº	Denominación	Ejecutado	Muestra	Ejecutado	Muestra
	Préstamo BIRF N° 8633-AR	Ljecutado			
1	Asignación AUH	0,00	0,00	0,00%	0,00%
2	Cierre de las brechas de cobertura del Programa de AUH	1.520.775,64	798.312,32	50,19%	52,49%
3	Fortalecimiento Institucional de ANSES sobre procedimientos de Información y Transparencia y Gestión de Proyectos	689.803,98	6.763,36	22,77%	0,98%
4	Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Desarrollo Social y Gestión de Proyectos	819.244,63	73.762,58	27,04%	9,00%
5	Comisión Inicial	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Subtotal Préstamo BIRF N° 8633-AR		3.029.824,25	878.838,26	100,00%	29,01%
N°	Préstamo BIRF N° 8903-AR				
1	Financiamiento del Programa AUH	200.000.000,00	150.000.000,00	100,00%	(x)75,00%
2	Comisión Inicial	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	Subtotal Préstamo BIRF N° 8903-AR	200.000.000,00	150.000.000,00	100,00%	75,00%
	Total	203.029.824,25	150.878.838,26	100,00%	74,31%

⁽x) Debe tenerse en cuenta que dicho porcentaje responde a los controles que el grupo de trabajo efectuó sobre las Bases de Datos suministradas por la ANSES, utilizando procedimientos de control a nivel de sistemas, que abarcaron la totalidad de los antecedentes habidos en las Bases de Datos mencionadas.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 29 de junio de 2020

Dr. Miguel Ángel GRIECO Supervisor DCEOFI-Deuda Pública AGN Cdor. Juan Manuel SADIR Jefe del DCEOFI-Deuda Pública AGN

Lic. Carlos Santiago CÁMPORA Gerente de Control de la Deuda Pública-AGN